

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 28 DE AGOSTO DE 2012**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE**

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.

**CONCEJALA-SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. LAURA PONTES ROMERO.

**CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D<sup>a</sup> SILVIA CRUZ MARTÍN

D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO

D<sup>a</sup> ANA MARIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ

D<sup>a</sup> SUSANA MOZO ALEGRE.

**CONSEJERO DE GOBIERNO NO  
CONCEJAL**

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

---

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **veintiocho de agosto de 2012**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican; justificando su falta de asistencia el Sr. Alcalde-Presidente, D. DAVID PÉREZ GARCÍA, y los Concejales/as D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ y D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

Asisten a la presente sesión el Interventor General D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ y el Secretario General del Pleno, D. GABRIEL A. DOTOR CASTILLA.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**"DECRETO DE CONVOCATORIA**

**SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28  
DE AGOSTO DE 2012 (40/2012).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Secretario General del Pleno.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 23 de marzo de 2012.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

## **VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **28 de agosto de 2012** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 11,00 horas en primera y a las 12.00 en segunda, con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA.**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

*1/413.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE JULIO DE 2012.-*

#### **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA** **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

*2/414.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE NAVEGADORES Y SISTEMAS DE LOCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE FLOTAS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 108/12).-*

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

*3/415.- TRANSMISIÓN DE ACTIVOS DE LA SOCIEDAD "NOW BREAK AIR MÓSTOLES, S.L." A "ARROYO EXPRÉS, S.L.". (EXPTE. 301/12).-*

#### **ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS** **CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES**

*4/416.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE GRUPOS ELECTRÓGENOS PARA EL RECINTO FERIAL. (EXPTE. 296/12).-*

#### **CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD**

*5/417.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD, DURANTE EL PERIODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2012. (EXPTE. 262/12).-*

#### **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE** **CONCEJALÍA DE URBANISMO**

*6/418.- APROBACIÓN DEL MODIFICADO Nº5 DEL PROYECTO TÉCNICO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO EN EL MARCO DE LA CONCESIÓN URBANÍSTICA OTORGADA PARA EL DESARROLLO DEL ENCLAVE 13 "AYUNTAMIENTO" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALCORCÓN.-*

CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

*7/419.- REPARTO DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA DIVERSO PERSONAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.-*

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

**2º.- NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Alcorcón a veintisiete de agosto de dos mil doce, de lo que yo, Secretario General del Pleno, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE Fdo. David Pérez García.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO Fdo. Gabriel A. Dotor Castilla."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

**ACUERDOS**

**I.PARTE RESOLUTIVA**

***1/413.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE JULIO DE 2012.-***

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 24 de julio de 2012, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la misma.

**ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**  
**CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

***2/414.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE NAVEGADORES Y SISTEMAS DE LOCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE FLOTAS***

**PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 108/12).-**

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, de fecha 28 de agosto de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE NAVEGADORES Y SISTEMAS DE LOCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE FLOTAS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. (EXPTE 108/2012).**

A la vista de los informes del Oficial-Jefe de Bomberos y Protección Civil y de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, de fechas 20 de Julio y 28 de Agosto de 2012, respectivamente, y existiendo crédito suficiente y adecuado, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO: APROBADO** por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 26 de junio de 2012 el expediente relativo al “SUMINISTRO DE NAVEGADORES Y SISTEMAS DE LOCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE FLOTAS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN”, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas del Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el citado técnico de fecha 20 de Julio de 2012, **ADJUDICAR** a la mercantil DATATRONICS MOBILITY, S.L., con CIF: B-86041357, el contrato de “SUMINISTRO DE NAVEGADORES Y SISTEMAS DE LOCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE FLOTAS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN” por un importe total, de CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO EUROS (48.953,48 €), con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación. Dicho importe incluye todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación.

**SEGUNDO:** El plazo del suministro será de setenta (70) días a contar desde la fecha del contrato administrativo. El plazo de garantía y mantenimiento será de 48 meses.

Es cuanto tengo el honor de proponer.  
Alcorcón, 28 de Agosto de 2012.

LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD, Fdo: Laura Pontes Romero.

• Considerando igualmente el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 27 de agosto de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

## **'INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

MMC/map

Expte de contratación nº : 108/2012

**ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE NAVEGADORES Y SISTEMAS DE LOCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE FLOTAS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL.**

### **ANTECEDENTES**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio de 2012, fue aprobado el expediente de contratación relativo a la contratación del precitado suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 169 en concordancia con el art. 170 y con el apartado f) del artículo 173 todos ellos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**I.-** Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, y en consideración al Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 27 de febrero de 2012 de la Concejalía de Seguridad y Movilidad, que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a las siguientes empresas especializadas:

- 1.- EASYTECH, S.L.
- 2.- SEDIMAP, S.L.U.
- 3.- DATATRONICS MOBILITY, S.L.

**II.-** Dentro del plazo de licitación abierto al efecto presentaron oferta las empresas DATATRONICS MOBILITY, S.L. y SEDIMAP, S.L.U., que se remitieron al Servicio de Bomberos y Protección Civil para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

**III.-** Con fecha 23 de Julio del corriente se recibe informe del Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil en el que se propone la adjudicación del suministro a la empresa DATATRONICS Mobility, S.L., por un importe de 48.953,48 €, I.V.A. incluido, al obtener un total de 100 puntos en la valoración de su oferta, consiguiendo Sedimap, S.L.U. un total de 18,75 puntos, según el siguiente desglose:

- |                          |              |            |
|--------------------------|--------------|------------|
| 1.- Bajada en el precio: | Sedimap:     | 0 puntos.  |
|                          | Datatronics: | 30 puntos. |

2. - Incremento del período de mantenimiento, conexión remota y actualización del sistema y equipos:

Sedimap: 0 puntos.  
Datatronics: 30 puntos.

3.- Por compatibilidad con los sistemas de control y alimentación de los vehículos:

Sedimap: 15 puntos.  
Datatronics: 30 puntos.

4.- Por reducción en el plazo de entrega:

Sedimap: 3,75 puntos.  
Datatronics: 5,00 puntos.

**IV.-** Comunicada la propuesta de adjudicación a la empresa DATATRONICS MOBILITY, S.L.U., ésta ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social solicitando, mediante escrito de fecha 27 de Julio de 2012, que el importe de la garantía definitiva que asciende a 2.074,30 € les sea retenido del precio del contrato; estos documentos se incorporan al expediente administrativo.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª en concordancia con el art. 151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

**V.-** De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO: APROBADO** por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 26 de junio de 2012 el expediente relativo al "SUMINISTRO DE NAVEGADORES Y SISTEMAS DE LOCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE FLOTAS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas del Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el citado técnico de fecha 20 de Julio de 2012, **ADJUDICAR** a la mercantil DATATRONICS MOBILITY, S.L., con CIF: B-86041357, el contrato de "SUMINISTRO DE NAVEGADORES Y SISTEMAS DE LOCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE FLOTAS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN" por un importe total, de CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO EUROS (48.953,48 €), con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación. Dicho importe incluye todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación.

**SEGUNDO:** El plazo del suministro será de setenta (70) días a contar desde la fecha del contrato administrativo. El plazo de garantía y mantenimiento será de 48 meses.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 27 de Agosto de 2012.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director Gral de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

*"**APROBADO** por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 26 de junio de 2012 el expediente relativo al "SUMINISTRO DE NAVEGADORES Y SISTEMAS DE LOCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE FLOTAS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas del Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el citado técnico de fecha 20 de Julio de 2012"*

**1º.- ADJUDICAR** a la mercantil DATATRONICS MOBILITY, S.L., con CIF: B-86041357, el contrato de "SUMINISTRO DE NAVEGADORES Y SISTEMAS DE LOCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE FLOTAS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN" por un importe total, de CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO EUROS (48.953,48 €), con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación. Dicho importe incluye todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación.

**2º.-** El **PLAZO** del suministro será de setenta (70) días a contar desde la fecha del contrato administrativo. El plazo de garantía y mantenimiento será de 48 meses.

**3º.- COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía Presidencia, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

**3/415.- TRANSMISIÓN DE ACTIVOS DE LA SOCIEDAD "NOW BREAK AIR MÓSTOLES, S.L." A "ARROYO EXPRES, S.L.". (EXPTE. 301/12).-**

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por el Director General de Hacienda y Presupuesto, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 27 de agosto de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA TRANSMISIÓN DE ACTIVOS DE LA SOCIEDAD NOW BREAK AIR MÓSTOLES, S.L. A ARROYO EXPRES, S.L. (Expte 301/12).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como el informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 27 de Agosto de 2012, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

**PRIMERO: DARSE POR ENTERADA** del contenido del informe emitido por el Servicio de Contratación de fecha 27 de Agosto de 2012, relativo a la transmisión de todos los activos de la sociedad Now Break Air Móstoles, S.L. con CIF: B-82226119, incluso los cobros pendientes de realizar a la mercantil Arroyo Expres, S.L., con CIF: B-86499746, con la consiguiente subrogación en todos los derechos y obligaciones de las adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Facultar a la Alcaldía Presidencia para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 27 de Agosto de 2012

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, Fdo.- Javier Rodríguez Luengo."

• Considerando igualmente el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 27 de agosto de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

Expte. de contratación nº 301/12

**ASUNTO: TRANSMISIÓN DE ACTIVOS DE LA SOCIEDAD NOW BREAK AIR MOSTOLES, S.L. A ARROYO EXPRES, S.L.**

**ANTECEDENTES**

Mediante Decreto del Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo de este Ayuntamiento de fecha 10 de febrero de 2012 se adjudicó a la empresa NOW BREAK AIR MÓSTOLES, S.L. (ENVIALIA), con CIF: B-82226119, el contrato menor relativo a la prestación del Servicio de Mensajería del Ayuntamiento de Alcorcón, por un importe máximo de VEINTE MIL EUROS (20.000 €), IVA incluido, con un plazo de ejecución desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2012.



Con fecha 3 de Agosto del corriente se recibe en este Servicio escrito del Administrador único de la sociedad de responsabilidad limitada "Now Break Air Móstoles, S.L., D. Abilio Alcalde Ruiz, en el que se manifiesta que, en cumplimiento de los acuerdos tomados en la Junta General del 23 de Julio de 2012 de la citada mercantil, se han transmitido todos los activos de la misma, incluso los cobros pendientes de realizar, a la sociedad de nueva creación ARROYO EXPRES, S.L., con CIF: B-86499746, aportando escritura de constitución de la misma otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Angel Almoguera Gómez, de fecha 26 de Junio de 2012, bajo el número 3065 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en Julio de 2012, Diario 10/4, Asiento 148.

El art. 85 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de 14 de noviembre, establece: "... Igualmente, en los casos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que tenga la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquélla de la ejecución del contrato..."

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede, no existe inconveniente legal en que por la Junta de Gobierno Local, se adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO: DARSE POR ENTERADA** del contenido del informe emitido por el Servicio de Contratación de fecha 27 de Agosto de 2012, relativo a la transmisión de todos los activos de la sociedad Now Break Air Móstoles, S.L. con CIF: B-82226119, incluso los cobros pendientes de realizar a la mercantil Arroyo Expres, S.L., con CIF: B-86499746, con la consiguiente subrogación en todos los derechos y obligaciones de las adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Facultar a la Alcaldía Presidencia para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 27 de Agosto de 2012.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en

consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

**1º.- DARSE POR ENTERADA** del contenido del informe emitido por el Servicio de Contratación de fecha 27 de Agosto de 2012, relativo a la transmisión de todos los activos de la sociedad Now Break Air Móstoles, S.L. con CIF: B-82226119, incluso los cobros pendientes de realizar a la mercantil Arroyo Expres, S.L., con CIF: B-86499746, con la consiguiente subrogación en todos los derechos y obligaciones de las adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento.

**2º.- FACULTAR** a la Alcaldía Presidencia para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

**3º.- COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía Presidencia, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS**

**CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES**

***4/416.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE GRUPOS ELECTROGENOS PARA EL RECINTO FERIAL. (EXPTE. 296/12).-***

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales, Sr. Galindo Casado, de fecha 27 de agosto de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

***"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE GRUPOS ELECTROGENOS PARA EL RECINTO FERIAL ( EXPTE. 296/12).***

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y la Intervención Municipal, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**APROBADO** por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de agosto de 2012 el expediente relativo al "SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE GRUPOS ELECTROGENOS PARA EL RECINTO FERIAL", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de prescripciones técnicas de la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura, Deportes y Escuelas Municipales, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el

art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Jefe de Servicio de la citada Concejalía con fecha 20 de agosto del corriente, ADJUDICAR a G.I. PAULINO ALONSO E HIJOS S.A., con CIF: A-28991933, el contrato de SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE GRUPOS ELECTROGENOS PARA EL RECINTO FERIAL, con un plazo de ejecución desde el 31 de agosto al 9 de septiembre de 2.012, por un precio de SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON OCHO CENTIMOS (61.407,08 €), incluido el 21% de IVA conforme a lo establecido en el RD 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, por los precios que se detallan en su oferta y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, 27 de agosto de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES Fdo: Antonio Luis Galindo Casado”

• Considerando igualmente el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 27 de agosto de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

MMC/php

Expte de contratación nº : 296/2012

**ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE GRUPOS ELECTROGENOS PARA EL RECINTO FERIAL**

#### **ANTECEDENTES**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2012, fue aprobado el expediente de contratación relativo a la contratación del precitado suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 169 en concordancia con el art. 170 y con el apartado f) del artículo 173 todos ellos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**I.-** Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, y en consideración al Pliego de Prescripciones Técnicas de la Concejalía de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a las siguientes empresas especializadas:

- 1.- G.I. Paulino Alonso e Hijos, S.A.
- 2.- Alquiler y Trabajos en Elevación S.L. (ATE)
- 3.- Comercial de Maquinaria Morillo S.A.
- 4.- Alquidel Rent S.L.

**II.-** Dentro del plazo de licitación abierto al efecto solamente se presentó una oferta por parte de G.I. Paulino e Hijos S.A. que fué remitida a la Concejalía de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

**III.-** Con fecha 20 de agosto del corriente se recibe informe en este Servicio de Contratación de la Jefe de Servicio de la citada Concejalía en el que se propone la adjudicación del contrato a la empresa G.I. PAULINO ALONSO E HIJOS S.A., por un importe de 61.407,08 €, IVA incluido, un plazo de ejecución desde el 31 de agosto al 9 de septiembre de 2.012, al cumplir su oferta con los requisitos exigidos en los pliegos que han regido la licitación.

**IV.-** La empresa G.I. PAULINO ALONSO E HIJOS S.A., ésta ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva con fecha 27 de Agosto de 2012, para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que asciende a DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.537,48 €),.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª en concordancia con el art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

**V.-** De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

**APROBADO** por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de agosto de 2012 el expediente relativo al "SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE GRUPOS ELECTROGENOS PARA EL RECINTO FERIAL", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas de la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura, Deportes y Escuelas Municipales, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Jefe de Servicio de la citada Concejalía ADJUDICAR a G.I. PAULINO ALONSO E HIJOS S.A., con CIF: A-28991933, el contrato de SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE GRUPOS ELECTROGENOS PARA EL RECINTO FERIAL, con un plazo de ejecución desde el 31 de agosto al 9 de septiembre de 2.012, por un precio de SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON OCHO CENTIMOS (61.407,08 €), incluido el 21% de IVA conforme a lo establecido en el RD 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la

competitividad, por los precios que se detallan en su oferta y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 27 de agosto de 2012.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

*"**APROBADO** por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de agosto de 2012 el expediente relativo al "SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE GRUPOS ELECTROGENOS PARA EL RECINTO FERIAL", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de prescripciones técnicas de la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura, Deportes y Escuelas Municipales, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Jefe de Servicio de la citada Concejalía con fecha 20 de agosto del corriente"*

**1º.- ADJUDICAR** a G.I. PAULINO ALONSO E HIJOS S.A., con CIF: A-28991933, el contrato de SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE GRUPOS ELECTROGENOS PARA EL RECINTO FERIAL, con un plazo de ejecución desde el 31 de agosto al 9 de septiembre de 2012, por un precio de SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON OCHO CENTIMOS (61.407,08 €), incluido el 21% de IVA conforme a lo establecido en el RD 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, por los precios que se detallan en su oferta y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

**2º.- COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía Presidencia, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

#### CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

#### **5/417.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD, DURANTE EL PERIODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2012. (EXPTE. 262/12).-**

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por el Director General de Deportes, Juventud y Cultura, Sr. Costa González, de fecha 27 de agosto de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES, JUVENTUD Y CULTURA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES Y JUVENTUD DURANTE EL PERIODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2.012 ( EXPTE. 262/12).**

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y la Intervención Municipal, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**APROBADO** por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de julio de 2012 el expediente relativo al "SERVICIO DE TRANSPORTE DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2.012 PARA LA CONCEJALIA DE DEPORTES Y JUVENTUD", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas de la Coordinadora de Programas Deportivos de la Concejalía de Deportes y Juventud, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Coordinadora de la citada Concejalía ADJUDICAR a TRANSPORTES CHAPÍN, S.L., con CIF: B-28577971, el contrato de SERVICIO DE TRANSPORTE DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2.012 PARA LA CONCEJALIA DE DEPORTES Y JUVENTUD, con un plazo de ejecución desde la fecha del contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2012, ambos inclusive, por un precio máximo de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS (24.977,92 €), incluido el 10% de IVA conforme a lo establecido en el RD 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, por los precios que se detallan en su oferta y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 27 de agosto de 2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES, JUVENTUD Y CULTURA Fdo:  
Ignacio Costa González"

• Considerando igualmente el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 27 de agosto de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

MMC/php

Expte de contratación nº : 262/2012

**ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2.012 PARA LA CONCEJALIA DE DEPORTES Y JUVENTUD.**

## **ANTECEDENTES**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2012, fue aprobado el expediente de contratación relativo a la contratación del precitado servicio, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 todos ellos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

## **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**I.-** Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado y en consideración al informe del Director General de Deportes, Juventud y Cultura de fecha 6 de julio de 2012 que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a las siguientes empresas especializadas:

- 1.- Autocares Mariano Martín.
- 2.- Diego Tours S.L.
- 3.- Transportes Chapin, S.L.

**II.-** Dentro del plazo de licitación abierto al efecto solamente se presentó una oferta por parte de Transportes Chapín, S.L. que fué remitida a la Concejalía de Deportes y Juventud para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

**III.-** Con fecha 8 de agosto del corriente se recibe informe en este Servicio de Contratación de la Coordinadora de la citada Concejalía en el que se propone la adjudicación del contrato a la empresa Transportes Chapín, S.L., por un importe de 24.977,92 €, IVA incluido, un plazo de ejecución desde la firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2.012, al cumplir su oferta con los requisitos exigidos en los pliegos que han regido la licitación.

**IV.-** Comunicada la propuesta de adjudicación a la empresa TRANSPORTES CHAPIN, S.L., ésta ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así como solicitud de fecha 13 de agosto del corriente para que el importe de la garantía definitiva para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que asciende a MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (1.135,36 €), le sea descontado del precio del contrato.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª en concordancia con el art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

**V.-** De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

**APROBADO** por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de julio de 2012 el expediente relativo al "SERVICIO DE TRANSPORTE DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2.012 PARA LA CONCEJALIA DE DEPORTES Y JUVENTUD", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas de la Coordinadora de Programas Deportivos de la Concejalía de Deportes y Juventud, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Coordinadora de la citada Concejalía ADJUDICAR a TRANSPORTES CHAPÍN, S.L., con CIF: B-28577971, el contrato de SERVICIO DE TRANSPORTE DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2.012 PARA LA CONCEJALIA DE DEPORTES Y JUVENTUD, con un plazo de ejecución desde la fecha del contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2012, ambos inclusive, por un precio máximo de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS (24.977,92 €), incluido el 10% de IVA conforme a lo establecido en el RD 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, por los precios que se detallan en su oferta y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 27 de agosto de 2012.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

*"**APROBADO** por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de julio de 2012 el expediente relativo al "SERVICIO DE TRANSPORTE DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2.012 PARA LA CONCEJALIA DE DEPORTES Y JUVENTUD", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas de la Coordinadora de Programas Deportivos de la Concejalía de Deportes y Juventud, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Coordinadora de la citada Concejalía"*

**1º.- ADJUDICAR** a TRANSPORTES CHAPÍN, S.L., con CIF: B-28577971, el contrato de SERVICIO DE TRANSPORTE DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2.012 PARA LA CONCEJALIA DE DEPORTES Y JUVENTUD, con un plazo de ejecución desde la fecha del contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de



2012, ambos inclusive, por un precio máximo de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS (24.977,92 €), incluido el 10% de IVA conforme a lo establecido en el RD 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, por los precios que se detallan en su oferta y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

**2º.- COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía Presidencia, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**  
**CONCEJALÍA DE URBANISMO**

***6/418.- APROBACIÓN DEL MODIFICADO Nº5 DEL PROYECTO TÉCNICO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO EN EL MARCO DE LA CONCESIÓN URBANÍSTICA OTORGADA PARA EL DESARROLLO DEL ENCLAVE 13 "AYUNTAMIENTO" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALCORCÓN.-***

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 28 de agosto de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

***"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL MODIFICADO Nº 5 DEL PROYECTO TÉCNICO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO EN EL MARCO DE LA CONCESIÓN URBANÍSTICA OTORGADA PARA EL DESARROLLO DEL ENCLAVE 13 "AYUNTAMIENTO" DEL PLAN GENERAL DE ALCORCON .***

Derivado del acuerdo adoptado por esa Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 24 de abril de 2012 se ha presentado para su aprobación por la Dirección Facultativa de Frapema el Proyecto Modificado N.º 5 de las Obras de Construcción del Nuevo Edificio del Ayuntamiento en el Marco de la Concesión Urbanística otorgada para el desarrollo del Enclave 13 "Ayuntamiento".

El mismo ha sido informado favorablemente por la Sección de Arquitectura Instalaciones y Obras, así como por el Servicio de Contratación y Patrimonio y la Intervención Municipal.

Por lo anterior y a la vista de los informes emitidos tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto Modificado n.º 5 de las Obras de desarrollo de la unidad de actuación en suelo urbano Enclave 13 - Ayuntamiento, presentado por el contratista de la concesión, para cubrir las necesidades que se establecen en el mismo y con la justificación establecida en el informe emitido por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de fecha 3 de agosto que presenta un presupuesto de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (17.780.428,68 €) IVA incluido, de conformidad con lo establecido en el art. 12 del pliego de prescripciones técnicas que rige la concesión, lo que supone una minoración de 2.207.448,49 € respecto del precio establecido en el Proyecto Modificado n.º 4.

**SEGUNDO.-** En consecuencia con lo anterior el plazo final para la ejecución de la totalidad de los trabajos que comprende el desarrollo del ámbito del Enclave 13 del PGOU queda establecido hasta el 31 de agosto de 2012.

Alcorcón, a 28 de agosto de 2012.

CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, Fdo.- Ana María González González."

• Considerando igualmente el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 3 de agosto de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL MODIFICADO Nº 5 DEL PROYECTO TÉCNICO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO EN EL MARCO DE LA CONCESIÓN URBANÍSTICA OTORGADA PARA EL DESARROLLO DEL ENCLAVE 13 "AYUNTAMIENTO" DEL PLAN GENERAL DE ALCORCON .**

#### **ANTECEDENTES**

Los que obran en el expediente 189/04 de Patrimonio

#### **SITUACIÓN PLANTEADA:**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 24 de abril de 2012 adoptó el siguiente acuerdo.

*1º **ADMITIR** el recurso de reposición interpuesto por FRAPEMA S.A., concesionario del desarrollo del Enclave 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 27 de diciembre de 2011, desestimando que se haya incurrido en vicio de nulidad, pues el contrato no ha sido declarado resuelto, pero poniendo de manifiesto que al no existir conformidad del contratista ésta no puede producirse y en consecuencia llevarse a cabo las actuaciones y obras previas a la misma que se eestablecían en los apartados Primero y Segundo del acuerdo.*

2º En consecuencia con lo anterior y a la vista de las determinaciones que *FRAPEMA S.A.* solicita en su recurso para aceptar la resolución del mutuo acuerdo **ESTABLECER:**

A.- Que **NO ES POSIBLE** adoptar compromiso relativo al pago de las obras de finalización en el presente ejercicio, pues deberá estarse a lo dispuesto tanto en el orden de prioridades del Plan de Disposición de Fondos aprobado por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de junio y modificado posteriormente por Decreto de fecha 4 de julio, ambos de 2011 y en el Plan de Pagos de la Tesorería Municipal aprobado por la Junta de Gobierno Local el 27 de diciembre de 2011.

B.- Que a la vista del informe de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y obras, las obras a ejecutar para dar por finalizado el Desarrollo del Enclave **SERÁN** las recogidas en el Informe de la Dirección Facultativa de fecha 24 de enero de 2012, que ascienden a un total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (256.182,16 €) IVA excluido.

C.- Que a la recepción final de obra y a la emisión de la certificación final de las obras que ha comprendido el Desarrollo del Enclave, **SE APORTE** la siguiente documentación.

- Libro de órdenes y Libro de incidencias de las obras.
- Certificados e informes de laboratorios homologados sobre el control de calidad realizado en obra, si hubieran sido solicitados por la Dirección Facultativa.
- Certificación de homologación de maquinaria, equipos, etc... instalados en la obra.
- Libro del Edificio en el que se reflejará La documentación reglamentaria de las distintas instalaciones (boletines de instalador, compañías suministradoras y la perfecta puesta en servicio de las referidas instalaciones)
- Remanentes de materiales, etc.. para posibles reparaciones
- Certificado final de todas las obras emitido por la Dirección Facultativa
- Reportaje fotográfico en color, tamaño 18 x 24 del conjunto de las obras, en soporte papel y soporte informático."

D.- Que **SE PROCEDA** por la Dirección Facultativa de *FRAPEMA* a redactar y presentar para su aprobación por este Ayuntamiento, el proyecto modificado nº 5 de las obras que recoja las establecidas en el apartado anterior, suprimiendo las que no se van a ejecutar.

E.- La ejecución de las obras **SE REALIZARÁ** a partir del próximo 1 de mayo finalizándose el próximo 31 de agosto. Recepcionadas éstas la Dirección Facultativa de *FRAPEMA* deberá en el plazo de 1 mes proceder a la confección de la Certificación Final de las obras con sujeción al proyecto modificado nº 5, que previamente deberá ser aprobado por este Ayuntamiento.

F.- La liquidación del contrato de concesión **SE LLEVARÁ** a cabo una vez emitida la certificación final de las obras de mutuo acuerdo con el concesionario conforme establece el art. 113 del TRLCAP y conforme prescribe la cláusula 10.B

*del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato y la addenda suscrita a éste el pasado 1 de octubre de 2009 en ejecución del acuerdo del Pleno Corporativo adoptado el anterior 28 de septiembre del mismo año.*

**3º.- TRASLADAR** en trámite de audiencia al concesionario por plazo de TRES DIAS la presente resolución.

**4º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **SITUACIÓN PLANTEADA**

De conformidad con lo previsto en el punto 2.D del acuerdo anterior la Dirección Facultativa de FRAPEMA ha redactado y presentado para su aprobación el Proyecto Modificado N.º 5 de las obras que presenta un presupuesto de 17.780.428,68 €.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**I.-** El contrato de concesión dispone de la naturaleza de contrato administrativo especial, pues su objeto es una expropiación urbanística, remitiéndome a este respecto al informe jurídico emitido con ocasión de la aprobación del expediente. Por tanto se debe estar en cuanto a la situación planteada a lo previsto en el Pliego de prescripciones técnicas que rige la concesión y regula en su capítulo II las "OBRAS DE DEMOLICIÓN, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO MUNICIPAL Y DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO" artículo 8º que el concesionario presentará un proyecto técnico relativo tanto a las obras de demolición, rehabilitación y de construcción; este proyecto se ha sometido a licencia municipal y aprobado y con sujeción al mismo se están ejecutando las obras.

**II.-** El artículo 12º del PPT establece que una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el proyecto por razón del interés público, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente, recogiendo el plan financiero de la concesión los oportunos ajustes, derivados del incremento o disminución de los costes.

Las distintas modificaciones aprobadas, hasta 4 proyectos modificados, incrementaron la obra y por las razones sobrevenidas de interés público municipal y derivadas de la situación de la hacienda municipal y con el fin de dar por ejecutadas las diferentes actuaciones que comprende el desarrollo del Enclave n.º 13 este Ayuntamiento de mutuo acuerdo con el contratista, resolvió la redacción de un Proyecto Modificado n.º 5 disminuyendo el presupuesto de ejecución de las obras que comprende el Proyecto de los nuevos edificios municipales

El órgano de contratación ya valoró en su acuerdo adoptado en su sesión de fecha 24 de abril de 2012 las necesidades que motivan la redacción y aprobación del Proyecto Modificado n.º 5 y que se encuentran justificadas en el interés público,

y que supone una supresión de unidades de obra que no se van a ejecutar. Lo anterior resulta fundamental para dar por finalizado el Desarrollo del Enclave y poder confeccionar la certificación final de las obras, la cual debe realizarse sobre la base del Proyecto Modificado cuya aprobación se pretende.

**III.-** A la vista de lo establecido en los artículos anteriores será preciso llevar a cabo el reajuste del plan económico-financiero de la concesión para tener en cuenta el coste que supone la modificación del proyecto, determinando a la liquidación del contrato la regularización económica del precio del contrato de concesión.

**IV.-** El órgano competente para llevar a cabo la aprobación del proyecto, a la fecha de aprobación del expediente era el Pleno Corporativo. La aplicación a este Ayuntamiento del régimen jurídico de las grandes ciudades establecido por el Título X de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local en concordancia con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal y considerando las atribuciones de la Junta de Gobierno Local establecidas tanto en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Públicos como en el art. 141 del Reglamento Orgánico, determinan que sea este órgano el competente para aprobar los acuerdos oportunos.

Con base a lo anterior y previo informe de la Intervención Municipal, se eleva la siguiente propuesta de resolución, por si fuese interés de la Junta de Gobierno Local adoptar la misma:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto Modificado n.º 5 de las Obras de desarrollo de la unidad de actuación en suelo urbano Enclave 13 - Ayuntamiento, presentado por el contratista de la concesión, para cubrir las necesidades que se establecen en el mismo y con la justificación establecida en el informe emitido por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de fecha 3 de agosto que presenta un presupuesto de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (17.780.428,68 €) IVA incluido, de conformidad con lo establecido en el art. 12 del pliego de prescripciones técnicas que rige la concesión, lo que supone una minoración de 2.207.448,49 € respecto del precio establecido en el Proyecto Modificado n.º 4.

**SEGUNDO.-** En consecuencia con lo anterior el plazo final para la ejecución de la totalidad de los trabajos que comprende el desarrollo del ámbito del Enclave 13 del PGOU queda establecido hasta el 31 de agosto de 2012.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 3 de agosto de 2012

LA JEFE DE SERVICIO, Fdo.- Margarita Martín Coronel.

VºBº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, Fdo.-

Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando el informe emitido por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, de fecha 3 de agosto de 2012 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"DE: SECCIÓN DE ARQUITECTURA, INSTALACIONES Y OBRAS  
A: CONTRATACIÓN**

Adjunto se remite para su tramitación correspondiente un ejemplar del Proyecto Modificado nº 5 de las obras de "DESARROLLO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN EN SUELO URBANO ENCLAVE 13 - AYUNTAMIENTO", suscrito por los Arquitectos Lorenzo Alonso González y José Luis Cerezo Sanz, y por el Promotor FRAPEMA S.A., aportado por registro municipal nº 28898 de fecha 02/08/2012. Igualmente se adjunta informe de la Dirección Facultativa al respecto.

Las obras mencionadas fueron adjudicadas por el Ayuntamiento de Alcorcón como concesión administrativa urbanística a D. JESÚS GÓMEZ BLANCO Y A LA EMPRESA FRAPEMA, S.A., según el Acuerdo en Pleno de fecha de 16/06/05, expediente de contratación nº 189/04 por un importe de 22.999.453 €, de los cuales, el importe destinado a las obras es de 16.399.453 €. Posteriormente se han aprobado los Proyectos Modificados nº 1, 2, 3 y 4 de la obra mencionada anteriormente. El Proyecto Modificado nº 1, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7/8/07, por un importe de 526.974,11 €; el Proyecto Modificado nº 2, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/9/09, por un importe de 556.252,84 €; el Proyecto Modificado nº 3, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/03/10, por un importe de 481.396,13 €, y el Proyecto Modificado nº 4, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/11/10, por un importe de 2.023.801,65 €, cantidades destinadas a la obra, quedando establecido el precio total del contrato destinado a las obras en 19.987.877,17 €.

Durante la ejecución de los trabajos, y en relación a la ejecución y finalización del contrato de ejecución del referido Enclave-13, la Junta de Gobierno Local a adoptado los siguientes acuerdos:

- Acuerdo de fecha 28/10/2011 (ac. 9/474), en el que insta al concesionario a ejecutar únicamente las siguientes actuaciones:
  - o Escaleras de evacuación.
  - o Adecuación acceso a c. Instalaciones y CPD en sótano.
  - o Solado entre edificio Principal y bajo vuelo.
  - o Ejecución de vallado y cerrado correspondiente a la parte del edificio administrativo.
- Acuerdo de fecha 27/12/2011 (ac. 5/571), en el que se indica que las obras pendientes se ejecutarán conforme al proyecto aprobado y que cualquier modificación deberá ser aprobada previamente por el Ayuntamiento.
- Acuerdo de fecha 24/04/2012 (ac. 9/217), en el que se autoriza la redacción del Proyecto Modificado nº 5, que recogerá las actuaciones enumeradas en el citado Acuerdo de fecha 28/10/2011, además de otras necesarias para poder dar por finalizada la construcción de la edificación y poder emitir el preceptivo certificado final de obras suscrito por la

Dirección Facultativa de las mismas. La fecha de finalización de los trabajos será el próximo 31 de Agosto de 2012.

El presente Proyecto Modificado nº 5 cumple los diferentes acuerdos de la Junta de Gobierno Local, incluyendo los trabajos mínimos a ejecutar para poder dar por finalizada la ejecución del Edificio, lo que supone una disminución del presupuesto en relación al precio total del contrato destinado a las obras.

El objeto del Proyecto Modificado nº 5 es definir las actuaciones necesarias con la finalidad de que se pueda hacer entrega al Ayuntamiento del edificio definido en el Proyecto Reformado nº 4, exceptuando las obras e instalaciones que serían necesarias para finalizar los siguientes locales, que quedarán en bruto:

- Salón de Actos.
- Zona de Archivos en planta sótano 1.
- Dependencias en sótano 1 para uso de los departamentos de informática, reprografía etc..

En relación con el resto del local situado en la planta sótano 1 con fachada a la calle Cid, se entregará también en bruto como ya estaba previsto en el Modificado nº 4. Se finalizarán por tanto el resto de las obras recogidas y descritas en el Modificado nº 4.

La disminución del importe, con respecto al inicial, al Modificado nº 1, 2, 3 y 4, correspondiente al Proyecto Modificado nº 5 de las obras de "DESARROLLO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN EN SUELO URBANO ENCLAVE13 - AYUNTAMIENTO" asciende a la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.207.448,49 €), IVA INCLUIDO, quedando finalmente el presupuesto total destinado a las obras (original + Modificado 1 + Modificado 2 + Modificado 3 + Modificado 4 + Modificado 5) en DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (17.780.428,68 €), IVA INCLUIDO, presupuesto que representa respecto al presupuesto inicial, un incremento de un 8,4%. El plazo final para la ejecución de los trabajos, atendiendo al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24/04/2012, quedaría establecido hasta el 31 de Agosto de 2012. Cabe señalar que la repercusión del Presupuesto de Ejecución Material de las obras en relación a la superficie construida, ofrece un valor global de 649,86 €/m<sup>2</sup> de edificación y de 188,20 €/m<sup>2</sup> de urbanización, valores que se sitúa dentro de los límites de los costes de referencia de la Comunidad de Madrid. Estos costes de referencia pormenorizados a cada uno de los diferentes usos queda reflejado en el informe adjunto de la Dirección Facultativa.

Por todo ello, se informa favorablemente el proyecto redactado a los efectos de su aprobación y posterior ejecución de las obras de "MODIFICADO Nº 5 DEL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN EN SUELO URBANO ENCLAVE 13 – AYUNTAMIENTO".

EL JEFE DE SEVICIO DE URBANISMO Fdo: GONZALO OLMO SÁNCHEZ

LOS ARQUITECTOS MUNICIPALES Fdo: MIGUEL ANGEL FERNÁNDEZ  
JAVIER CACHO GARCIA

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE DE URBANISMO Fdo: ISMAEL MIGUEL  
PRIETO”

• Considerando igualmente el informe emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 27 de agosto de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

### “INFORME DE INTERVENCIÓN

#### **ASUNTO: MODIFICACIÓN Nº 5 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN URBANÍSTICA PARA EL DESARROLLO DEL ENVLAVE 13- AYUNTAMIENTO**

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

1. La modificación del contrato que se propone aprobar supone una disminución del importe del proyecto de 2.207.448,49 €.

Dicha modificación supone un menor gasto presupuestario para el Ayuntamiento, en la cantidad señalada, por lo que su aprobación no requiere de dotación presupuestaria, ni en consecuencia por esta Intervención se ha realizado retención de crédito presupuestario.

2. De acuerdo con los importes que se recogen en el proyecto modificado que se propone aprobar, así como el importe de las cantidades abonadas al contratista que constan en la contabilidad municipal, salvo error u omisión resulta un saldo a favor del Ayuntamiento de 45.100,21 €.
3. El órgano competente para aprobar la modificación del expediente a que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de Contratos del Sector Público.

Es cuanto se tiene a bien informar.

En Alorcón, a 27 de agosto de 2012.

EL INTERVENTOR GENERAL Fdo.- L. Miguel Palacios Albarsanz”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

**1º.- APROBAR** el Proyecto Modificado n.º 5 de las Obras de desarrollo de la unidad de actuación en suelo urbano Enclave 13 - Ayuntamiento, presentado por el contratista de la concesión, para cubrir las necesidades que se establecen en el mismo y con la justificación establecida en el informe emitido por la Sección de



Arquitectura, Instalaciones y Obras de fecha 3 de agosto que presenta un presupuesto de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (17.780.428,68 €) IVA incluido, de conformidad con lo establecido en el art. 12 del pliego de prescripciones técnicas que rige la concesión, lo que supone una minoración de 2.207.448,49 € respecto del precio establecido en el Proyecto Modificado n.º 4.

**2º.-** En consecuencia con lo anterior el **PLAZO FINAL** para la ejecución de la totalidad de los trabajos que comprende el desarrollo del ámbito del Enclave 13 del PGOU queda establecido hasta el 31 de agosto de 2012.

**3º.- COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía Presidencia, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

*CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR*

**7/419.- REPARTO DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA DIVERSO PERSONAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.-**

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por el Director General de Personal, Sr. Fernández Ortega, de fecha 23 de agosto de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA AL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación al abono del complemento de "Productividad-Jornadas Especiales".

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, en virtud a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el 16 de febrero de 2006 y publicado en el BOCM nº 75 (suplemento), de 29 de marzo de 2006.

Por cuanto antecede, se propone a esa Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** La aprobación del reparto de **10.339,74.-€ (DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO)**, correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han

dado cumplimiento durante el mes de julio del año 2012, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a esta proposición, e incluida en el presente expediente.

**SEGUNDO.-** Que por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

Alorcón, 23 de Agosto de 2012

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Fdo.: Nicolás Fernández Ortega.”

• Visto igualmente el informe emitido por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, de fecha 23 de agosto de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

***"INFORME QUE PRESENTA EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, EN RELACION CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.***

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria, celebrada el día veinticinco de Abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo "productividad-jornadas especiales", complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.

Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación a los trabajadores que han dado cumplimiento, durante el mes de julio del 2012, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril pasado.

Por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen interior se procede al cálculo y asignación individualizada que consta en el **Anexo I** que se incorpora al presente informe.

Es competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto tengo que informar.

Alorcón, 23 de agosto de 2012

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Fdo.: Carlos M. Guitart Sánchez”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, de fecha 23 de agosto de 2012 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE INTERVENCIÓN"**

#### **ASUNTO: REPARTO DEL COMPLEMENTO "PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES" PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

Vista la proposición que presenta el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior de fecha veintitrés de agosto de 2012, en relación a la aprobación del reparto de la "productividad-jornadas especiales" para los trabajadores del Ayuntamiento de Alcorcón.

Visto el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de 2012, por el que se estableció el módulo de productividad-jornadas especiales.

Visto el informe que presenta el Técnico de Administración General, de fecha 23 de agosto de 2012 relativo al reparto de dicho módulo de productividad

Se informa lo siguiente:

Primero: Existe crédito adecuado y suficiente para el reparto de 10.339,74 € entre diverso personal del Ayuntamiento de Alcorcón correspondientes a la realización de jornadas especiales de conformidad con los criterios fijados por el Pleno de la Corporación y según anexo que acompaña a la propuesta.

Segundo: El órgano competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto se tiene a bien informar.

En Alcorcón, a 23 de agosto de 2012

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo: Ana Fernández Izquierdo."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente Acuerdo:

**1º.- La APROBACIÓN del reparto de 10.339,74.-€ (DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO), correspondiente al reparto del complemento de**

productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de julio del año 2012, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a esta proposición, e incluida en el presente expediente.

**SEGUNDO.-** Que por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior se de la tramitación legalmente procedente.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y ocho minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

EL PRESIDENTE,

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: José G. Astudillo López.

Fdo.: Laura Pontes Romero.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/428 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de septiembre de 2012, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.